



MOCIÓN QUE PRESENTA MARIA DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “LICITACIÓN PUBLICIDAD EN CARTAGENA”

Por todo el territorio Municipal vemos un sinnfn de marquesinas y mupis publicitarios los cuales exponen publicidad actualizada.

El propio Ayuntamiento nos ha informado que en la actualidad no hay ningún tipo de licitación adjudicada pero, aun así, se puede observar cómo la empresa a la cual se le adjudicó en el año 2014 la explotación del mobiliario propiedad de este consistorio, siguen utilizando y colgando publicidad de distinto tipo de forma periódica.

La adjudicataria continúa lucrándose indebidamente por dicha explotación publicitaria, caducada en 2018 y ocasionando así un perjuicio económico a los vecinos de Cartagena.

Además se puede constatar que esta adjudicataria incumplió el pliego de condiciones exigido en varios puntos, como por ejemplo:

1. La prohibición de publicitar alcoholes.
2. No haber expuesto 120 caras de mupis con publicidad municipal sin cargo para las arcas municipales.
3. La obligación de instalar en dicho mobiliario nuevos sistemas de iluminación que hubieran supuesto un ahorro en la factura eléctrica.
4. No poseer una oficina o sede en Cartagena.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para sudebate y aprobación la siguiente moción:

MOCIÓN

Que el pleno inste al Ayuntamiento que requiera/notifique a la adjudicataria su prohibición de continuar con la explotación de dichomobiliario.

Que el pleno inste al Ayuntamiento a reclamar a la empresa las indemnizaciones que correspondan por los incumplimientos del mismo.

Que el pleno Inste al Ayuntamiento a publicar una nueva licitación para la publicidad de Cartagena lo antes posible.

Cartagena 7 de julio de 2022

Fdo. María del Pilar García Sánchez
Portavoz del G. Municipal Mixto

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA









Y si no lo eres,
¿A QUÉ ESPERAS?



Murcia.com » Región de Murcia » Cartagena

14/11/2014

J.S. Mobiliario Urbano mantendrá las marquesinas de autobús y explotará su publicidad

Fuente: Ayuntamiento de Cartagena

La empresa murciana ha sido seleccionada entre la cinco que había presentado ofertas. Su adjudicación se aprobará en una próxima Junta de Gobierno



La **Mesa de Contratación** ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno la **adjudicación del mantenimiento y conservación de las 170 marquesinas de los autobuses urbanos de Cartagena y 280 mupis**, todo ellos de propiedad municipal. La empresa seleccionada ha sido la murciana **J.S. Mobiliario Urbano S.L.**, que a juicio de los técnicos había formulado la oferta más ventajosa. Al concurso público se habían presentado **cinco empresas**.

La concesión será por un periodo de **2 años, prorrogables por otros dos**. La empresa será la encargada de **reponer, mantener, reparar, limpiar e incluso trasladar**, cuando sea necesario, las marquesinas de autobús y mupis municipales. A cambio explotará publicitariamente sus espacios y pagará al Ayuntamiento un **canon anual de 6.500 euros anuales**.

Pack Mueble baño y armario
auxiliar color nordik (incluye
Lavabo y Espejo)

Ves
rot

199 €

Anuncios Google

Dejar de ver anuncio ¿Por qué este anu

Además ha ofertado **3 campañas anuales de 120 caras** en diversos **municipios de la Región de Murcia**, donde esta empresa dispone de ya este tipo de mobiliario urbano.

Con la adjudicación de esta concesión, el Ayuntamiento resuelve la situación que se había planteado por la finalización del contrato de mantenimiento y explotación publicitaria que **desde 1990 mantenía con CEMUSA**.

El Ayuntamiento compró a esta empresa todo el mobiliario instalado por un precio muy inferior al de su valor, ya que en caso contrario la empresa debería haberlo retirado de la vía pública, con el consiguiente gasto.



Te puede gustar

Enlaces Promovidos por Taboola

Próstata inflamada: practique este ritual de 30 segundos a diario para reducir su tamaño.

saludalnatural.es

Fallece el alcalde de Totana, Juan José Cánovas

Santomera: Inmobiliarias furiosas ante este nuevo modelo de venta de casas online

Experts in Money



Anuncios Google

Dejar de ver anuncio ¿Por qué este anu

PLIEGO TÉCNICO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
CONCEJALIA DE INFRAESTRUCTURAS, TURISMO, SERVICIOS,
TRANSPORTES Y CONTRATACION
C/ San Miguel, 8 - Teléfono 968-12 88 75 - www.cartagena.es

Nº EXPEDIENTE

1068-26-79

Fecha Adjudicación

10/12/2014

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO CONSTITUIDO POR ALGUNAS ZONAS DE SUPERFICIE (ACERAS, VIALES Y ESPACIOS LIBRES) DE LA CIUDAD Y PEDANÍAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA Y QUE TIENE COMO FIN LA REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIFERENTE MOBILIARIO URBANO COMO MARQUESINAS, MUPIS, SEÑALES O POSTES DIRECCIONALES, PANELES PUBLICITARIOS O INFORMATIVOS, RECOGIDA DE PILAS USADAS, PUNTOS LIMPIOS ETC., Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS CON PUBLICIDAD.

1. OBJETO

El objeto de la autorización demanial viene constituido por la reposición, mantenimiento y conservación de marquesinas para el transporte público y otros elementos de mobiliario urbano de interés general, ya instalados en el término municipal de Cartagena, el cual se prestará con arreglo a las prescripciones técnicas contenidas en el presente Pliego.

2. NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE ELEMENTOS DE LA CONCESIÓN

El número y denominación del mobiliario urbano objeto de la concesión es el siguiente (ver Anexo I):

Marquesinas de paradas de autobús.

X **169 Unidades** de marquesinas para el transporte público, cuya ubicación se encuentra en el anexo.

Postes de información de paradas bus.

X **40 Unidades.** de postes de información de las paradas, se encuentran en los lugares indicados en el anexo.

La realización de la señalización vertical, señal bus tipo S-19 de 40x60 cm. O 60x90 cm., como horizontal, pintura amarilla en zig.zag, tipo M-7.9, así como su mantenimiento, se considera parte de la marquesina o poste, correspondiendo al concesionario como parte del mobiliario.

X Soportes informativos ó publicitarios:

280 Unidades de MUPIS o Soportes informativos o publicitarios, se encuentran ubicados según anexo, si bien el concesionario se podrá proponer al Ayuntamiento cambios en la ubicación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

CONCEJALIA DE INFRAESTRUCTURAS, TURISMO, SERVICIOS,
TRANSPORTES Y CONTRATACION
C/ San Miguel, 8 - Teléfono 968-12 88 75 - www.cartagena.es

Otros elementos adicionales de mobiliario urbano o de servicios de uso e interés público.

X **83 Unidades de** postes direccionales, se encuentran en los lugares indicados en el anexo.

X **11 unidades de** Columna expresión libre, se encuentran en los lugares indicados en el anexo.

3. MOBILIARIO URBANO EXISTENTE.

X El mobiliario urbano existente ya instalado lo ha adquirido el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. El detalle de los elementos figura en el anexo que se incorpora al presente Pliego y podrá ser explotado mediante publicidad por el adjudicatario hasta la conclusión del periodo de la autorización demanial.

4. CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA CONCESIÓN.

4.1. Condiciones generales:

En un plazo máximo de DOS MESES a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de la adjudicación, el autorizado deberá proceder a serigrafiar todos los elementos existentes, denominándolos con la nomenclatura indicada por la Dirección Facultativa municipal. A su vez, entregarán un plano con las coordenadas UTM de todos y cada uno de los elementos con la denominación de los mismos.

Toda ubicación del mobiliario urbano, cumplirá con las normas vigentes sobre accesibilidad y movilidad. Si una vez recolocado el mobiliario urbano se modificasen estas normas de accesibilidad, el adjudicatario estará obligado a adaptar el mobiliario a estas nuevas normas, sufragando el los gastos que se originen.

Todo el material de reposición deberá reunir estándares mínimos de calidad, así, los cristales serán inastillables, el material metálico deberá estar protegido contra la corrosión, deformación o pérdida de color, etc.

Igualmente, todo el mobiliario a reponer, deberá guardar una identidad en cuanto al color, pudiendo el Ayuntamiento determinarlo, si el propuesto por el ofertante no se considera adecuado. A su vez, todos los costes derivados de dicha reposición, serán por cuenta del adjudicatario.

Si el mobiliario precisase de una instalación eléctrica, ésta deberá cumplir con las prescripciones del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. El adjudicatario realizará las acometidas eléctricas de los elementos de mobiliario desde la red municipal, incluyendo cuadros de alumbrado y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

CONCEJALIA DE INFRAESTRUCTURAS, TURISMO, SERVICIOS,
TRANSPORTES Y CONTRATACION

C/ San Miguel, 8 - Teléfono 968-12 88 75 - www.cartagena.es

grupos semafóricos, si existe y técnicamente es viable en el emplazamiento de los mismos, hasta una potencia máxima por mobiliario de 1 KW.

Si no existiesen o no se pudiese realizar las acometidas o se superase esa potencia, la acometida se realizará desde la red de la compañía suministradora, con su equipo a medida correspondiente en su caso, corriendo a cargo del adjudicatario los correspondientes contratos y pago de los consumos que generen.

En el caso de mobiliarios que precisen para su funcionamiento instalaciones o servicios complementarios (teléfono, agua, radio transmisiones o similares, etc.), será por cuenta del adjudicatario su contratación, mantenimiento y pago del consumo o los servicios prestados por el suministrador de dichos servicios.

La superficie máxima por mobiliario destinada a información ó publicidad será de 4 m² por cada uno de sus espacios visibles y con un máximo de 12 m² por elemento. Excepcionalmente se podrán mantener superficies superiores, si existieran en el mobiliario actualmente autorizado e instalado.

4.2. Condiciones particulares de los elementos de mobiliario urbano

4.2.1. El mobiliario a reponer cuando sea necesario, será de características iguales a los instalados en la actualidad.

4.2.2. Características de las Marquesinas:

A los efectos del presente pliego, se entenderá como marquesinas aquellos elementos de mobiliario urbano que, instalados en las paradas de autobús, sirven principalmente para proteger a los usuarios del servicio de transporte de las inclemencias del tiempo durante los periodos de espera.

Tanto los soportes como los elementos de protección o parasoles pueden ser soporte integrante tanto de algún elemento de información general o publicitaria, como de otros elementos ubicados, o que puedan ubicarse en un futuro, sobre la vía pública, siempre y cuando sea posible.

En aquellas zonas no pavimentadas, el adjudicatario deberá pavimentar o ensanchar a su cargo la acera, con las condiciones que determinen los Servicios Técnicos municipales, incluso realizando aquellas obras necesarias para su colocación.

Todas las marquesinas dispondrán de un banco con capacidad mínima equivalente a la existente en la actualidad en las marquesinas instaladas en las calles de Cartagena, así como de un panel para información de transportes integrados, líneas y recorrido existente y horario del servicio.

Las marquesinas deberán incluir ó poder incorporar las últimas tecnologías, tanto en los elementos que la conforman como en relación con el Servicio al que se destinan, tales como energía fotovoltaica y pantallas con tecnología



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

CONCEJALIA DE INFRAESTRUCTURAS, TURISMO, SERVICIOS,
TRANSPORTES Y CONTRATACION

C/ San Miguel, 8 - Teléfono 968-12 88 75 - www.cartagena.es

digital ó equivalente, etc., que permitan proporcionar información en tiempo real, tanto de carácter general como relativas al servicio de autobuses, incluyendo el hardware y las aplicaciones informáticas necesarias para su conexión, comunicación y mando, tanto por el SAE de la empresa de transportes, como con el Centro municipal de comunicaciones que se pudiera establecer, debiendo el adjudicatario proceder a lo largo de la vigencia de la autorización, a su actualización por sustitución, en base a los avances tecnológicos ó nuevas formas de comunicación que se vayan implantado.

Preferiblemente las marquesinas dispondrán de iluminación para visibilidad nocturna, bien exclusiva ó a través del soporte publicitario que incorporen.

4.2.3. Postes de información de paradas bus y postes de información de las paradas. De acuerdo con el diseño y ubicación, los postes de información de paradas bus podrán ser o no luminosos, permitiendo la colocación de la información sobre horarios e itinerarios de los autobuses.

4.2.4.-Postes direccionales y soportes para publicidad. Los postes direccionales admitirán al menos seis paneles indicando direcciones de interés para el ciudadano.

Están diseñados para incorporar información ó publicidad estática, dinámica ó interactiva, siendo sus dimensiones y posición la adecuada para su perfecta percepción e integración en la vía pública. Igualmente podrán integrar otros elementos no publicitarios, destinados a la realización de actuaciones medioambientales ó de cualquier otro orden de interés general.

5.- CONDICIONES DE LA REPOSICIÓN DEL MOBILIARIO EXISTENTE.

Todo el mobiliario urbano que se reponga, se instalará por cuenta del adjudicatario incluida la realización de la obra civil necesaria para su instalación así como la reparación de acera afectada, que se realizará con materiales de las mismas características de las inicialmente existentes.

Para aquellos mobiliarios que precisen una ampliación o reforma de la acera, su ejecución se realizará manteniendo una identidad con el entorno y con materiales de sus mismas características, teniendo especial cuidado con las pendientes longitudinales y transversales, incluyendo en su caso el traslado y reposición de los elementos de urbanización afectados.

En el caso de afección a arbolado, se regirán las instrucciones municipales respecto de su forma de ejecución. En cualquier caso, se cuidará especialmente la ubicación del mobiliario en relación con el tráfico, tanto peatonal como rodado, guardando las necesarias medidas de seguridad y accesibilidad. En este sentido siempre se respetará una distancia mínima a la calzada de 0,60 mts, y la existencia de un paso libre peatonal de 1,50 mts.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

CONCEJALIA DE INFRAESTRUCTURAS, TURISMO, SERVICIOS,
TRANSPORTES Y CONTRATACION
C/ San Miguel, 8 - Teléfono 968-12 88 75 - www.cartagena.es

6. TRASLADO DE LAS UNIDADES INSTALADAS

En cualquier momento, el Ayuntamiento de Cartagena, con motivo justificado, podrá acordar el traslado ó retirada temporal ó definitiva de cualquiera de los elementos instalados, sin que el adjudicatario pueda reclamar compensación ó indemnización de alguna clase por ello.

Correrán a cargo del adjudicatario, al menos, todos los gastos derivados del desmontaje, traslado y montaje, y a cargo del Ayuntamiento los gastos de la obra civil, siempre que el número de elementos trasladados anualmente no supere las 5 unidades de cada tipo; a partir del sexto traslado anual de cada elemento, el Ayuntamiento se hará cargo de todos los gastos relativos a dichos traslados.

Cuando una obra particular, con la debida Licencia Municipal, precise el traslado de algún mobiliario urbano para ser ejecutada, la empresa adjudicataria con cargo al promotor privado de la obra particular, realizará el cambio de ubicación del mobiliario y su retorno a la nueva ubicación terminada la obra.

El licitador presupuestará en su oferta el precio a cobrar por estos trabajos y su forma de actualizarse.

El traslado de mobiliario también se podrá realizar igualmente por iniciativa del adjudicatario, previa autorización municipal y siempre a su costa.

X 7. CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN

El adjudicatario podrá realizar la explotación con publicidad en los elementos del mobiliario instalados y destinados a este fin, debiéndose cumplir las siguientes condiciones:

Un mínimo de 80 caras de MUPIS estará destinado a información municipal.

La explotación de los espacios que se destine a información institucional será realizada por el adjudicatario, siéndoles facilitado por el Ayuntamiento su contenido ó soporte gráfico. Se realizará con la periodicidad que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena estime y que el licitador proponga en su proposición.

X En ningún caso se podrá realizar publicidad directa ó indirecta relativa a alcohol ó tabaco, ni de género ó clase.

Así mismo deberán respetar las normas, leyes y reglamentos limitados de los contenidos publicitarios que puedan ser aprobados a lo largo de la vigencia de la concesión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

CONCEJALIA DE INFRAESTRUCTURAS, TURISMO, SERVICIOS,
TRANSPORTES Y CONTRATACION
C/ San Miguel, 8 - Teléfono 968-12 88 75 – www.cartagena.es

8. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

El adjudicatario deberá mantener durante todo el periodo concesional todos los elementos, en perfecto estado de conservación, funcionalidad y limpieza, siendo por su cuenta todos los gastos de personal, repuestos, medios de transporte y cualesquiera otros precisos.

Como garantía de lo anterior, se deberá establecer dentro de la oferta un plan de vigilancia, limpieza y mantenimiento en el que vengan perfectamente descritas las operaciones a realizar y su frecuencia, así como los medios humanos y materiales que prevean utilizar.

En relación con estos últimos, tanto el personal como los vehículos adscritos al servicio guardarán una uniformidad, con anagramas tanto de empresa como del servicio que se presta.

En caso de accidente, vandalismo ó cualquier otra situación no prevista, que haga necesaria la reparación ó sustitución del mobiliario, el adjudicatario deberá realizarlo en un plazo máximo de 48 horas, debiendo en tanto no se terminen los trabajos proceder de forma inmediata al acotamiento del espacio ocupado por el mobiliario afectado y retirada de aquellos elementos que puedan suponer un peligro para los peatones ó la circulación.

X La empresa adjudicataria, en el momento de inicio de la autorización deberá disponer de un local de dimensiones adecuadas a los medios humanos y materiales previstos para el objeto de la autorización. Dicho local estará situado en el término municipal de Cartagena, con teléfono, fax, en el que pueda albergar los medios de mantenimiento, repuestos del mobiliario, nuevas unidades ó depósitos temporales de los existentes, que aseguren el cumplimiento de los plazos y condiciones ofertados.

9. CONTROL DEL SERVICIO

El Ayuntamiento de Cartagena, fijará un equipo Técnico, los cuales con los criterios que le sean fijados por el Director Facultativo de la autorización, serán los responsables del buen funcionamiento del servicio, determinando la ubicación del mobiliario y demás condiciones de funcionamiento.

Semestralmente el adjudicatario entregará un inventario del mobiliario instalado en el que figurará su ubicación, características y denominación, así como cualquier incidencia ocurrida durante este periodo.

El Ayuntamiento de Cartagena, se reserva la facultad de inspeccionar el servicio prestado, debiendo el adjudicatario acatar las instrucciones que para el mejor desarrollo del servicio puedan indicarles por el Director Facultativo del servicio.

La empresa adjudicataria designará dentro de su plantilla un técnico encargado del servicio, que será el interlocutor con el Ayuntamiento y con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

CONCEJALIA DE INFRAESTRUCTURAS, TURISMO, SERVICIOS,
TRANSPORTES Y CONTRATACION
C/ San Miguel, 8 - Teléfono 968-12 88 75 - www.cartagena.es

facultades suficientes para tomar las necesarias decisiones para la adecuada prestación del servicio.

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario elegido se obliga a lo siguiente:

- a) Realizar la instalación de los mobiliarios a reponer, suministros, tecnologías, elementos auxiliares e instalaciones para su perfecto funcionamiento, en el plazo y condiciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado y sin otras modificaciones que las que se autoricen debidamente, así como obtener los permisos necesarios.
- b) Mantener los mobiliarios en perfectas condiciones de limpieza, mantenimiento y conservación.
- c) Colaborar con el Ayuntamiento en la conservación de la uniformidad y estética del entorno de las paradas del transporte público, eliminando aquellos soportes ó elementos no autorizados.
- d) Permitir que, en cualquier momento, la Alcaldía o quien le represente, y los funcionarios administrativos y técnicos competentes, puedan inspeccionar el Servicio.
- e) Cumplir rigurosamente las normas de la legislación laboral, de prevención de riesgos laborales, de seguridad social, sanitaria y de policía en general.
- f) Asimismo, el adjudicatario será el único responsable de la prestación de los servicios determinados en la concesión.
- g) El adjudicatario está obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil mínima de hasta 600.000 € de todos los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir, ocasionados directamente por las instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio. Estas pólizas dispondrán de una cláusula de revalorización automática en función de los incrementos que experimente el Índice de Precios al Consumo.
- h) Cumplir las demás obligaciones dimanantes de los Pliegos de Condiciones o de las disposiciones que sean de aplicación.
- i) Será responsabilidad del adjudicatario la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes que se deban realizar, en las modificaciones, mejoras, sustituciones y suministros que efectúe.
- j) El adjudicatario será responsable, también, de cualquier tipo de daños o accidentes causados durante la instalación y su posterior limpieza, mantenimiento y conservación del mobiliario, debiendo suscribir, para hacer frente a los mismos, las correspondientes pólizas de seguro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

CONCEJALIA DE INFRAESTRUCTURAS, TURISMO, SERVICIOS,
TRANSPORTES Y CONTRATACION

C/ San Miguel, 8 - Teléfono 968-12 88 75 - www.cartagena.es

11. INTERVENCIÓN Y VIGILANCIA MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Cartagena se reserva el derecho a la inspección directa de los diferentes mobiliarios y de su uso para explotación publicitaria y en su virtud podrá:

Ordenar al adjudicatario la ejecución de cuantas acciones considere necesarias para el mejor cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización y en los plazos que estime oportunos.

Imponer al adjudicatario las sanciones pertinentes por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Ordenar a la retirada temporal ó definitiva de cualquier mobiliario, o realizarlo por personal municipal, si el concesionario no lo hiciere en el plazo ordenado, cuando por razones de estética, conservación o cualquier otra circunstancia así lo hicieran necesario sin derecho a indemnización de ninguna clase por parte del adjudicatario.

X 12. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de duración de la presente Autorización será de DOS AÑOS, con posible prórroga por dos más hasta un periodo máximo de CUATRO AÑOS, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Cartagena, Octubre de 2013
EL INGENIERO TECNICO MUNICIPAL

Fdo.: Javier Olmos Avilés

